



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°11604 DE FECHA 27.09.2017 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015, TÍTULO II, MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES.

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 239

### **VISTOS:**

1. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
6. Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de habitabilidad Rural regulados por el D. S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
7. La Resolución Exenta N° 5.231, (V. y U.), de fecha 25 de abril de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. Resolución Exenta N°11.604 de fecha 27 de Septiembre 2017 la cual modifica Resolución Exenta N° 5.231 de fecha 25 de Abril de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural.
10. Actas de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 18 de enero de 2022 que Califica el proyecto MAVE de Karin Arrue Arias presentado por la EGIS de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
11. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
12. Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 DE 1979 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

### **CONSIDERANDO:**

- a) El cuarto inciso del Artículo 53° "De la Evaluación de Proyectos" que indica: "Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente reglamento, este será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".

- b) Que "los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos", dicto lo siguiente;

### RESOLUCIÓN:

#### RESUELVO:

1. Apruébese los Proyectos regidos por el D.S. Nº10, correspondiente a la Modalidad de Mejoramiento y Ampliación De Viviendas Existentes.
2. Detállese a continuación la identificación de la beneficiaria, así como también los montos totales del proyecto aprobado:

Nº	CÓDIGO POST.	RESOL.	FECHA	NOMBRE	RUT	UF
1	12937	11604	27-09-2017	KARIN ARRUE ARIAS	[REDACTED]	211,00

3. Establézcase que el plazo para el inicio de las obras será de hasta 45 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG**  
**DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

PMS/JVY/GMM/JBM/DSV/DJS/GVR

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO REGION DE OHIGGINS
- SECCION DE EVALUACION DE PROYECTO
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- SECCION DE PAGO
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 27-01-2022 13:07:47



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 239 Timbre: 3CCFHEHEUEEEBEU En:  
<http://vdoc.minvu.cl>